



RESOLUCIÓN NÚMERO **422** DE

(**05 de septiembre 2023**)

*“Por la cual se concede el disfrute y se liquidan vacaciones a la señora **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.064.225, quien ocupa el empleo de **Tecnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**”*

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo No. 53 de la Constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que, el Artículo No. 8 del Decreto 1045 de 1978, regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que, mediante comunicación por correo electrónico con fecha del veintiocho (28) de agosto de 2023, la señora **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.064.225, quien ocupa el empleo como **Tecnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, solicitó el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2022, planteando la fecha del disfrute a partir del seis (6) de septiembre de 2023.

Que, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autoriza conceder vacaciones a sus Servidores Públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que, mediante comunicación escrita por correo electrónico con previa autorización de la jefa inmediata del área de Tesorería, la Profesional Especializada de Talento Humano, considera pertinente el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo fiscal 2022, de la servidora pública **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA**, para ser disfrutadas a partir del once (11) al veintinueve (29) de septiembre de 2023, debiendo reintegrarse el dos (2) de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el once (11) y el veintinueve (29) de septiembre de 2023 a la señora **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.064.225, quien ocupa el empleo de **Tecnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2022.

ARTICULO 2°. Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones de la funcionaria **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.019.064.225, quien ocupa el empleo de **Tecnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, de la siguiente forma:

| CONCEPTOS DEVENGADOS | VALOR |
|--------------------------------------|---------------------|
| PRIMA DE VACACIONES | \$ 1.317.019 |
| VACACIONES | \$ 1.737.733 |
| BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN | \$ 163.801 |
| TOTAL, DEVENGADO: | \$ 3.218.553 |

| CONCEPTOS DEDUCIDOS | VALOR |
|--|-------------------|
| Aporte Salud - EPS (COMPENSAR) | \$ 69.600 |
| Aporte Pensión - AFP (COLPENSIONES) | \$ 69.600 |
| Aporte Fondo de Solidaridad Pensional - FSP (COLPENSIONES) | \$ - |
| Retención en la Fuente: | \$ - |
| TOTAL, DEDUCIDO: | \$ 139.200 |

| CONTRIBUCIONES | VALOR |
|---|-------------------|
| Salud - EPS (COMPENSAR) | \$ 147.800 |
| Pensión - AFP (COLPENSIONES) | \$ 208.600 |
| Caja de Compensación Familiar (COMPENSAR) | \$ 122.200 |
| ICBF | \$ 91.700 |
| Cesantías (FNA) | \$ 268.212 |
| TOTAL, CONTRIBUCIONES: | \$ 838.512 |

| | |
|--------------------------------------|---------------------|
| NETO POR PAGAR A FUNCIONARIA: | \$ 3.079.353 |
|--------------------------------------|---------------------|

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **123** y **223**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de septiembre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
 Viviana Pulido Suarez – Profesional de Jurídica
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañón Orjuela – Técnico Operativo Nómina
 Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|